



Colorado Center
on Law and Policy

Paso a paso:

Guía de
apelaciones de
Medicaid

Paso 3:

*Opciones para después
de su audiencia*

Personal del Colorado Center on Law and Policy que contribuyó con esta guía

Anna Goebel

Karly Kaufman

Charlie Kestler

Anthony Lux

Katie Wallat

Sobre el Colorado Center on Law and Policy

El Colorado Center on Law and Policy es una organización de defensa sin fines de lucro dedicada a la visión de que cada habitante de Colorado debe contar con todo lo necesario para tener éxito. Con nuestro apoyo a diversas comunidades, organizaciones e individuos, somos tan solo una de las piezas del creciente movimiento para combatir la pobreza en todo nuestro estado. Servimos a los habitantes de Colorado utilizando las facultades de defensoría legal, defensoría legislativa, construcción de coaliciones, participación comunitaria, investigación y análisis.

Dependemos de la generosidad de las personas para continuar nuestra lucha contra la pobreza en Colorado. Visite CCLPonline.org/donate para apoyar nuestro trabajo.

Colorado Center on Law and Policy

789 North Sherman Street, Suite 300

Denver, CO 80203

303.573.5669

CCLPonline.org.

Índice

No estoy de acuerdo con la decisión del juez. ¿Qué opciones tengo?	4
¿Cómo presento excepciones por escrito?	5
¿Qué es una transcripción? ¿Cómo la obtengo?	6
¿Qué pasa después de presentar mis excepciones?	8
Después de la decisión final de la agencia...	9
¿Cómo solicito una apelación de la decisión final de la agencia?...	10
Mociones de reconsideración	11
Sigo necesitando ayuda. ¿Quién puede ayudarme con el proceso?	12

Aviso legal:

La presente guía no constituye asesoramiento legal. La guía es únicamente para información general. Es posible que esta guía incluya información legal y de otro tipo que no esté completamente actualizada.

No estoy de acuerdo con la decisión del juez. ¿Qué opciones tengo?

La decisión del juez es una decisión inicial, no es definitiva. Otra oficina revisará la decisión antes de hacerla definitiva. Esa oficina se conoce como la **Oficina de Apelaciones del Departamento de Política y Financiación de Atención Médica**. Forma parte de Medicaid y es otra oficina diferente de la Oficina del Tribunal Administrativo en la cual se celebró su audiencia.

El juez de su audiencia toma una "decisión inicial".

Si no está de acuerdo pero no toma medidas...

La Oficina de Apelaciones revisa la decisión del juez y, por lo general, esta de acuerdo con esta.
Por lo general, la decisión final coincide con la decisión del juez de su audiencia.

Si no está de acuerdo y quiere tomar medidas...

Puede presentar por escrito **los aspectos** con los que no está de acuerdo y el **motivo**.
Este proceso se conoce como presentar excepciones por escrito.

Si no presenta excepciones por escrito, **perderá el derecho** a no estar de acuerdo con la decisión final de la Oficina de Apelaciones más adelante.

¿Cómo presento excepciones por escrito?

1. Las excepciones se deben presentar POR ESCRITO.

2. Las excepciones deben ser ESPECÍFICAS.

- Indique **exactamente** los aspectos con los que no está de acuerdo con respecto a la decisión del juez de su audiencia.

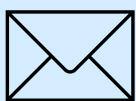
3. Las excepciones deben incluir una TRANSCRIPCIÓN de la audiencia, siempre que sea posible.

- Para obtener más información sobre cómo acceder a una transcripción, consulte la página a continuación.

La Oficina de Apelaciones debe recibir sus excepciones por escrito dentro del plazo de **15 días, más 3 días adicionales para el envío, a partir de la fecha en que se le envió la decisión inicial del juez.**

Si necesita más tiempo, escriba a la Oficina de Apelaciones para solicitar un plazo mayor.

Envíe por fax o correo postal sus excepciones, o preséntelas personalmente:



Dirección:

1570 Grant Street
Denver, CO 80203



Fax: 303-866-4411

Escriba “Attention:
Office of Appeals”

¿Qué es una transcripción? ¿Cómo la obtengo?



Una transcripción es un texto que registra palabra por palabra lo que sucedió en la audiencia. Debe entregar una copia de la transcripción junto con sus excepciones a la Oficina de Apelaciones.

Para obtener una transcripción:

Complete el “**Formulario de solicitud de transcripción de Health First Colorado**” (Health First Colorado Transcript Request) que se encuentra en la sección “Formularios de Servicios Generales” (General Services Forms) en el sitio web de la Oficina del Tribunal Administrativo:

<https://oac.colorado.gov/resources/oac-forms>

EXCEPTIONS RECORDING REQUEST		
This form IS ONLY to be used when the Appellant is requesting a transcript to be included with the filing of Exceptions with the Department of Health Care Policy & Financing's (HCPF) Office of Appeals.		
Judge: _____	Hearing type: Choose an item.	_____
Date of Hearing: _____	Hearing Location: _____	_____
Time Hearing Started: _____	Time Hearing Ended: _____	Approximate duration: _____
<input type="checkbox"/> Check here if the hearing took place on multiple days.		
Date of Hearing: _____	Hearing Location: _____	_____

Medicaid pagará el costo de la transcripción. Tenga en cuenta que deberá presentar el formulario ante la Oficina del Tribunal Administrativo ANTES de que se cumpla el plazo para escribir y presentar excepciones.

¿Qué pasa si no puedo obtener la transcripción dentro de este plazo?

- Comuníquese por escrito con la Oficina de Apelaciones para solicitar más tiempo para obtener la transcripción. Hágalo antes de que se cumpla el plazo para enviar sus excepciones.
- Si aún no tiene una transcripción, igualmente presente sus excepciones ante la Oficina de Apelaciones **dentro del plazo de 15 días**. Comuníqueles que ya solicitó una transcripción.

¿Qué pasa después de presentar mis excepciones?

Después de presentar excepciones, deberá esperar que la Oficina de Apelaciones tome la decisión final de la agencia. Mientras espera, puede obtener información por parte de Medicaid.

- **Medicaid puede responder por escrito a sus excepciones.** La respuesta establecerá por qué no están de acuerdo con las excepciones.
- **Medicaid también puede presentar por escrito sus propias excepciones** con respecto a la decisión del juez de la audiencia. Recibirá una copia por correo.

Importante: Si Medicaid presenta por escrito sus propias excepciones, tendrá **10 días** a partir de la fecha en que se enviaron por correo las excepciones de Medicaid para presentar por escrito una respuesta a las mismas. En la respuesta, debe indicar a la Oficina de Apelaciones el motivo por el que no está de acuerdo con las excepciones de Medicaid.

Eventualmente, recibirá la “decisión final de la agencia”

Recibirá la decisión final de la agencia de la Oficina de Apelaciones por escrito. Normalmente, esto ocurre dentro de los 90 días a partir de la fecha en que solicitó la apelación.

Después de la decisión final de la agencia...

Después de recibir la decisión final de la agencia de la Oficina de Apelaciones por escrito, tiene las siguientes tres opciones:

1. No tomar medidas

Si no toma medidas, se cumplirá con la decisión final de la agencia, para bien o mal. Medicaid debe realizar toda modificación necesaria dentro del plazo de tres días.

2. Solicitar una apelación de la decisión final de la agencia

Si presentó excepciones, puede solicitar una apelación de la decisión final de la agencia en el tribunal estatal de distrito. (Para obtener más información, consulte la página a continuación).

3. Presentar por escrito una “Moción de reconsideración”

Si no presentó excepciones, o si no quiere seguir la Opción 2, puede presentar por escrito una Moción de reconsideración. (Para obtener más información, consulte la página 11).

También puede seguir las Opciones 2 y 3 simultáneamente.

Siga leyendo para obtener más información.

¿Cómo solicito una apelación de la decisión final de la agencia?

Siempre que haya presentado excepciones, puede solicitar una apelación en el tribunal estatal de distrito.



Esta apelación se conoce como **revisión judicial**. Significa que un juez revisará su caso en el sistema de tribunales civiles del estado. Es un sistema diferente del sistema de tribunales en el que se celebró su audiencia.

Debe solicitar la apelación dentro del plazo de 35 días a partir de la decisión final de Medicaid.

Deberá presentar un “reclamo de revisión judicial”. Allí informa al juez del tribunal de distrito el motivo por el que no está de acuerdo. Para obtener más información sobre el proceso, incluidos los formularios que debe usar, consulte el sitio web del tribunal del estado: https://www.courts.state.co.us/Self_Help/otherappeals/

¿Necesito un abogado?

Se trata de un proceso que puede ser complejo. Le recomendamos que intente conseguir un abogado para el proceso, si es posible. Pero no es necesario que lo haga. Puede llevar adelante el proceso usted mismo.

¿Qué pasa con mis beneficios durante la apelación de la decisión final de la agencia de Medicaid?

Por lo general, la decisión final de la agencia entrará igualmente en vigencia. Solicitar una apelación no interrumpe automáticamente la decisión, pero le permitirá seguirlo intentando.

Mociones de reconsideración

Una “moción” es una solicitud por escrito para que una persona haga algo. Una “Moción de reconsideración” es la manera de solicitarle a la Oficina de Apelaciones que cambie de opinión.

Debe presentar la moción ante la Oficina de Apelaciones de Medicaid **dentro del plazo de 15 días** a partir de la fecha en que le enviaron por correo la decisión final de la agencia.

¿Qué debo incluir en esta moción?

1. Indique el motivo por el que considera que la Oficina de Apelaciones se equivocó con respecto a la decisión tomada y el motivo por el que considera que deben reconsiderar la decisión.
2. Si no presentó excepciones dentro del plazo de 15 días, explique por qué no cumplió con dicho plazo.

Las malas noticias son que:

Las mociones de reconsideración suelen no funcionar.

Aun si envía una moción, a menos que cumpla con el plazo de 35 días para apelar, no podrá presentar una apelación en el tribunal estatal de distrito.

Para tener más opciones, evalúe solicitar también una apelación en el tribunal estatal de distrito. Puede presentar ambas al mismo tiempo.

Sigo necesitando ayuda. ¿Quién puede ayudarme con el proceso?

Si tiene preguntas, puede contactar a las siguientes oficinas gubernamentales:

Centro de contacto para miembros de Health First Colorado

Acuda al centro de contacto para miembros de Health First Colorado siempre que tenga preguntas sobre Medicaid.

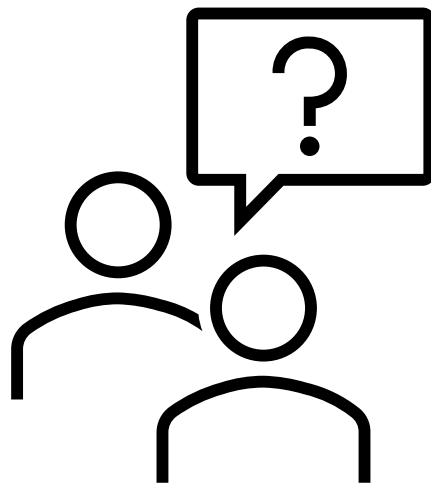
Teléfono: 1-800-221-3943

Servicio de retransmisión estatal (TTY): 711

Secretaría de la Oficina del Tribunal Administrativo

Es posible que la Secretaría de la Oficina del Tribunal Administrativo pueda ayudarlo a resolver inquietudes respecto a cómo presentar apelaciones, audiencias u otras preguntas acerca de cómo facilitar información al juez.

Teléfono: 303-866-5626



¿Puedo usar un abogado?

La revisión judicial puede ser compleja. Si sigue adelante con el proceso, le recomendamos que intente conseguir un abogado. Desafortunadamente, no hay muchos abogados que puedan ayudarle de forma gratuita. Pero es posible que las organizaciones que se incluyen a continuación puedan ayudarle:

Colorado Legal Services (CLS)

Es posible que CLS pueda ayudarle. CLS proporciona ayuda legal sin costo para habitantes de Colorado con bajos ingresos que tienen necesidades legales.

Comuníquese con CLS al 303-837-1313 o complete el formulario de ingreso en línea en: coloradolegalservices.org

Colorado Cross-Disability Coalition (CCDC)

La CCDC cuenta con defensores, no abogados, que pueden ayudarle con la apelación si tiene una discapacidad.

Comuníquese por teléfono con la oficina central al 303-839-1775 o por correo electrónico con Donna Sablan a dsablan@ccdconline.org. Obtenga más información en ccdconline.org/contact